



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA14-273

miércoles, 11 de junio de 2014

“Por medio del cual se ordena suspender el reparto equitativo de procesos en las Secciones Tercera y Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones con ocasión de la variación de las Medidas de Descongestión de la Especialidad”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, artículo 3 y los artículos 51 a 54 del Acuerdos PSAA14-10156 del 30 de Mayo de 2014, y el posterior Acuerdo aclaratorio PSAA14-1057 del 4 de Junio de 2014, artículo 5, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo No. PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Despachos Permanentes Nos. 004, 005 y 006 correspondientes a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, serán incorporados al Sistema Procesal de la Ley 1437 de 2011 y continuaran tramitando los procesos del Sistema Escritural.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Sala Seccional se hace necesaria la Nivelación de la carga entre todos los Despachos de esa Sección.

Que por tal motivo esta Sala Seccional solicitó con fecha 3 de junio de 2014 el reparto de la Sección Tercera a la Sub Secretaria de dicha Sección a fin de determinar el volumen de procesos recibidos por los Despachos de los Magistrados 001, 002 y 003 incorporados a la oralidad para Julio de 2012.

Que en tal sentido la cifra de procesos recibidos de enero a mayo 31 de 2014 en los Despachos permanentes de Oralidad de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca asciende a la suma de 560 procesos, mientras que sus homólogos permanentes en escrituralidad en el mismo lapso recibieron un total de 72 expedientes, motivo por el cual realizada la diferencia de repartos se establece como cifra equitativa de reparto la de 488 procesos, esto es, un total de **163** procesos orales para cada agencia judicial, toda vez que durante el tiempo comprendido entre el mes de Julio de 2012 y el 31 de mayo hogaño, simultáneamente los Despachos recibieron y





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

evacuaron los procesos que bajo sus competencias específicas se encontraban.

Exceptuándose, en todo caso, las cifras correspondientes a Acciones Constitucionales hasta tanto los Despachos que por dicho acto administrativo se incorporan a la oralidad, nivelen sus cargas.

Aunado a lo anterior y en lo que respecta a la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se estableció por Acuerdo No. PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, artículo 54, incorporar al Sistema Procesal de la Ley 1437 de 2011 a los Despachos Nos. 002, 005 y 006 a partir del 16 de Junio de 2014.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Sala Seccional se ordena la necesaria Nivelación de la carga entre todos los Despachos recientemente incorporados en esta Sección y los que ingresaron a la Oralidad para Julio de 2012.

Que por tal motivo esta Sala Seccional solicitó con fecha 3 de junio de 2014 el reparto de la Sección Cuarta a la Sub Secretaria de dicha Sección a fin de determinar el volumen de procesos recibidos y actual que se establece como carga de los Despachos de los Magistrados 001, 003 y 004 incorporados a la oralidad para Julio de 2012, teniéndose que de los procesos con que actualmente y en promedio cuentan los Magistrados en mención ascienden a 170 procesos Orales.

Que visto lo que antecede y teniéndose como cifra a equiparar para la nivelación de cargas en los Despachos de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se ordenara la entrega de un total de **170** procesos por reparto a cada uno de los recientemente incorporados Despachos Nos. 002, 005 y 006 a partir del 16 de Junio de 2014, exceptuándose en todo caso las acciones constitucionales hasta tanto los Despachos que por dicho acto administrativo se incorporan a la oralidad, nivelen sus cargas.

Que adicionalmente los Acuerdos PSAA14-10156 y 10157 de 2014 establecen la redistribución de procesos escriturales correspondientes a los Magistrados Permanentes de las Secciones Primera y Cuarta, para el conocimiento de los Despachos de Magistrado en Descongestión de la Sección Primera y de los procesos escriturales correspondientes a los Magistrados Permanentes de la Sección Segunda, para el conocimiento de los Despachos de Magistrado en Descongestión de la misma Sección, siempre y cuando estos no se encuentren con proyecto de fallo o estén en trámite de notificación.

Que para el cumplimiento de dicha función esta Sala Seccional requirió con fecha 3 de Junio de 2014, la remisión del informe a lugar especificando el estado en que se encontraron los procesos Escriturales aun en poder de los Despachos permanentes de Magistrados de las Secciones Primera, Segunda y Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resultado de lo anterior es la tabla que se anexa a continuación:





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Sección Primera

Magistrado	de Admisión	de Alegatos	Para Fallo	Probatoria	Total general
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	3		5	5	13
OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS	1			1	2
CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	1	1	1		3
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO	2			4	6
LUIS MANUEL LASSO LOZANO	1	2	1	24	28
Total general	8	3	7	34	52

Sección Segunda

Etiquetas de fila	de Admisión	de Alegatos	Para Fallo	Previo a Admitir	Probatoria	Total general
CERVELEÓN PADILLA LINARES			2			2
SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA					1	1
CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL			2			2
CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO	2		8		5	15
JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO		4	22	1	1	28
CESAR PALOMINO CORTES	3	1	11		6	21
JOSÉ MARÍA ARMENTA FUENTES		5	26	4	12	47
LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA			11			11
Total general	5	10	82	5	25	127

Sección Cuarta

Magistrado	de Admisión	de Alegatos	Para Fallo	Probatoria	Total general
BEATRIZ MARÍA MARTÍNEZ QUINTERO	2	5		4	11
JOSÉ ANTONIO MOLINA TORRES	9	16	18	7	50
NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA	2	7	26	7	42
Total general	13	28	44	18	103

Que anotado lo anterior, la Sección Primera entregaría un total de cuarenta y cinco (45) procesos aunados a los cincuenta y nueve (59) que correspondería entregar a la Sección Cuarta para un total de ciento cuatro (104) procesos a ser redistribuidos entre las tres (3) Magistradas de Descongestión de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, esto es, un total de treinta y cuatro (34) procesos para el Despacho 701 y treinta y cinco (35) para el Despacho 702 y 703.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Por su parte, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo en Descongestión recibirá un total de cuarenta y cinco (45) procesos provenientes de los Despachos Permanentes de la misma Sección lo que reporta un total de al menos siete (7) procesos por Despacho de Descongestión.

Procesos todos estos a ser redistribuidos por etapa procesal a fin de lograr la mayor equidad posible.

Que partiendo de las cifras mencionadas y en mérito de lo expuesto, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2014,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordenar la suspensión del reparto equitativo de procesos a los Despachos de Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca identificados con los Nos. 001, 002 y 003 incorporados a la oralidad para Julio de 2012 hasta tanto los homólogos Despachos Nos. 004, 005 y 006 que ingresan al Sistema Oral a partir del 16 de Junio de 2014 alcancen por reparto 163 procesos orales como carga.

Artículo Segundo: Ordenar la suspensión del reparto equitativo de procesos a los Despachos de Magistrado de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca identificados con los Nos. 001, 003 y 004 incorporados a la oralidad para Julio de 2012 hasta tanto los homólogos Despachos Nos. 002, 005 y 006 que ingresan al Sistema Oral a partir del 16 de Junio de 2014 alcancen por reparto 170 procesos orales como carga.

Artículo Tercero: Se exceptúan de las presentes suspensiones las Acciones Constitucionales las cuales serán normalmente repartidas a todos los Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Artículo Cuarto: Requierase por parte de las Secretarías de las Secciones Tercera y Cuarta involucradas, el otorgamiento de informe semanal respecto a la Nivelación que por este medio se regula con el propósito de expedir el correspondiente acto administrativo una vez se tengan por niveladas las cargas en cada caso.

Artículo Quinto: Redistribuir los procesos escriturales a cargo de los Despachos de Magistrado de la Sección Primera y Cuarta a los Despachos de Descongestión de la Sección Primera a partir del día 12 de julio de 2014 y a través de la Sub Secretaria común de Descongestión, de la siguiente manera:





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

De Admisión

Magistrado Descongestión Sección Primera	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002010-00470-00
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002011-00069-01
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002011-00784-00
	Oscar Armando Dimaté Cárdenas	250002324000200900161-01
	Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	250002324000201100531
	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020100078701
	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020120040600
Despacho 702	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100144-00
	Beatriz María Martínez Quintero	250002327000201200509 01
	Beatriz María Martínez Quintero	250002327000201000119 01
	José Antonio Molina Torres	110013331039201100259-01
	José Antonio Molina Torres	110013331040201000132-01
	José Antonio Molina Torres	110013331040201200011-01
	José Antonio Molina Torres	110013331041200900250-01
Despacho 703	José Antonio Molina Torres	110013331041201100134-01
	José Antonio Molina Torres	110013331042201200059-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000201200106-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000201200333-00
	José Antonio Molina Torres	250002327000201300029-00
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	110013331044201200108-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	25000232700020090020901

De Alegatos

Magistrado Descongestión Sección Primera	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	25000232400020110077900
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200800133-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200700172-00 (Acumulados 200700161-00; 200700174 y 200700178-00)
	Beatriz María Martínez Quintero	250002327000201200458 00
	Beatriz María Martínez Quintero	110013331041201100146 01
	Beatriz María Martínez Quintero	110013331041201200012 01
	Beatriz María Martínez Quintero	110013331042201300005 01

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

	Beatriz María Martínez Quintero	110013331043201100255 01
	José Antonio Molina Torres	250002327000201200551-00
	José Antonio Molina Torres	250002327000201200283-00
Despacho 702	José Antonio Molina Torres	250002327000201100064-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000201000126-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000200900197-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000200900128-01
	José Antonio Molina Torres	250002327000200900052-01
	José Antonio Molina Torres	110013331044201100194-01
	José Antonio Molina Torres	110013331044200800097-01
	José Antonio Molina Torres	110013331043201100123-01
	José Antonio Molina Torres	110013331041201200049-01
	José Antonio Molina Torres	110013331040201100164-01
Despacho 703	José Antonio Molina Torres	110013331039201200121-01
	José Antonio Molina Torres	110013331039201200114-01
	José Antonio Molina Torres	110013331039201200008-01
	José Antonio Molina Torres	110013331039201100236-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201000070-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201000152-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	110013331040201100255-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	110013331042201100248-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	110013331040201100223-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201100186-01
Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	110013331042201100198-01	

Probatoria

Magistrado Descongestión Sección Primera	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002011-00541-00
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002011-00869-00
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002012-00256-00
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002005-00891-00
	Felipe Alirio Solarte Maya	2500023240002008-00506-00
	Oscar Armando Dimaté Cárdenas	250002324000201100323-01
	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020110014901
	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020110087100
	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020110085500

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. 3C 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

	Carlos Enrique Moreno Rubio	25000232400020120088000
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200500890
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200900379-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100144-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200800439-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201000032-01-00 (Acumulado 2010-00031-00)
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200500864-01 (acumulados 2005-00873-00 y 2005-00894-01)
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100242-01
Despacho 702	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100165-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100099-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200900235-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200578-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201000307-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	2500023240002008000399-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000200600787-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100799-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200393-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200819-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200642-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200391-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200390-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100857-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100401-01
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201100856-00
	Luis Manuel Lasso Lozano	250002324000201200100-00
	Despacho 703	Beatriz María Martínez Quintero
Beatriz María Martínez Quintero		250002327000201100224 01
Beatriz María Martínez Quintero		250002327000201100018 01
Beatriz María Martínez Quintero		250002327000201100155 01
José Antonio Molina Torres		250002327000200800071-01
José Antonio Molina Torres		250002327000201000078-01
José Antonio Molina Torres		250002327000201000106-01
José Antonio Molina Torres		250002327000201100143-01
José Antonio Molina Torres		250002327000201100337-02
José Antonio Molina Torres		250002327000201200086-01
José Antonio Molina Torres		250002327000201200366-01





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201100196-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201200046-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201200496-00
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201200438-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	250002327000201100399-01
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	25000232700020120008701
	Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda	25000232700020110005401

Artículo Sexto: Redistribuir los procesos escriturales a cargo de los Despachos de Magistrado de la Sección Segunda a los Despachos de Descongestión de la misma Sección a partir del día 12 de julio de 2014 y a través de la Sub Secretaria común de Descongestión, de la siguiente manera:

De Admisión

Magistrado Descongestión Sección Segunda	Del Magistrado Premanente	Radicado
Despacho 701	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2010-839
Despacho 702	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2010-862
Despacho 703	Cesar Palomino Cortes	25000232500020110100001
Despacho 704	Cesar Palomino Cortes	25000232500020100077801
Despacho 705	Cesar Palomino Cortes	25000232500020100072001

De Alegatos

Magistrado Descongestión Sección Segunda	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020110107500
	José María Armenta Fuentes	11001333101920080041701
Despacho 702	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020120042200
	José María Armenta Fuentes	25000232500020120037600
Despacho 703	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020120165300
	José María Armenta Fuentes	25000232500020100115101
Despacho 704	Cesar Palomino Cortes	25000232500020120128601
Despacho 705	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020120165000
Despacho 706	José María Armenta Fuentes	25000232500020040403201
	José María Armenta Fuentes	91001333100120110016701





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Previo a Admitir

Magistrado Descongestión Sección Segunda	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	José María Armenta Fuentes	11001333102920110013201
Despacho 702	José María Armenta Fuentes	11001333170720120028801
Despacho 703		
Despacho 704	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020120057900
Despacho 705	José María Armenta Fuentes	11001333171020110026301
Despacho 706	José María Armenta Fuentes	11001333171620120020101

Probatoria

Magistrado Descongestión Sección Segunda	Del Magistrado Permanente	Radicado
Despacho 701	Samuel José Ramírez Poveda	25000232500020070014601
	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2011-515
	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2010-751
	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2012-1582
Despacho 702	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2012-1516
	Carmen Alicia Rengifo Sanguino	2011-0211
	José Rodrigo Romero Romero	25000232500020070136001
	Cesar Palomino Cortes	25000232500020110106801
Despacho 703	Cesar Palomino Cortes	25000232500020120142701
	Cesar Palomino Cortes	25000232500020080070601
	Cesar Palomino Cortes	25000232500020110061901
	Cesar Palomino Cortes	25000232500020110089601
	Cesar Palomino Cortes	25000232500020120136000
Despacho 704	José María Armenta Fuentes	25000232500020100079901
	José María Armenta Fuentes	25000232500020120058901
	José María Armenta Fuentes	25000232500020070070601
	José María Armenta Fuentes	25000232500020110048701
Despacho 705	José María Armenta Fuentes	25000232500020120053900
	José María Armenta Fuentes	25000232500020110007201
	José María Armenta Fuentes	25000232500020010189101
	José María Armenta Fuentes	25000232500020010815501
Despacho 706	José María Armenta Fuentes	25000232500020080018601
	José María Armenta Fuentes	25000232500020120152500





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

	José María Armenta Fuentes	25000232500020120110900
	José María Armenta Fuentes	25000232500020110064201

Artículo Séptimo: Requierase por parte de la Subsecretaria común de los Despachos de Descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca la remisión del informe detallado de las entregas conforme a lo aquí establecido, anexando para tal fin las actas de entrega debidamente diligenciadas que consten en cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. El inventario a que hace referencia el artículo anterior que debe ser diligenciado en tres (3) copias, una para el despacho que entrega, otra para el que recibe y una última para la Sub Secretaria común de Descongestión a fin de que este repose en sus respectivos archivos administrativos.

Parágrafo 2. Informe sobre la presente reasignación de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Subsecretaria común de los Despachos de Descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo dieciocho (18) de Junio de 2014.

Artículo Octavo: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos involucrados bien sean permanentes y de Descongestión, así como a la Secretaria de las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y a la Subsecretaria común de Descongestión del H. Tribunal para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Noveno: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Decimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2014.


HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMT/Mato/Carl

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5700-1

No. GP 050-1